DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

San Juan de Pasto, 29 de enero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y RESTAURANTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	00

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor para el presente proceso corresponde a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MLC ($7.449.636,00),** distribuidos de la siguiente manera, así:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	DENAR	CAFETERIA Y RESTAURANTE COMANDO DENAR	12 meses	$ 620.803,00	$7.449.636,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					$7.449.636,00

Presupuesto distribuido en doce (12) cánones mensuales por valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MLC ($620.803,00).

No incluye servicios públicos de: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas e internet.

Nota 1. El valor estimado se estableció teniendo en cuenta el avalúo de fecha **09/01/2026**, realizado por el señor Subintendente LUIS FERNANDO GRIJALBA VALLEJO, Perito Avaluador del Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Nota 2: Los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas e internet., estarán a cargo del contratista. Por parte del arrendador se deberá verificar de manera mensualmente el consumo de los servicios en kw/h (energía eléctrica) y m3 (agua), de acuerdo al resultado que marque los micromedidores. El valor de estos servicios públicos deberá ser cancelado a la cuenta de fondos especiales de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO APLICA

1.4 CLASE DE CONTRATO

Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La persona Natural o jurídica que cumpla con todas las características exigidas dentro del presente proceso.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía de Nariño, requiere adelantar un proceso de contratación para el servicio que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA Y RESTAURANTE", con el propósito de suministrar alimentos del personal uniformado, no uniformado y personal civil que lo visita y permanece en las instalaciones del complejo policial.

El Comando del Departamento de Policía de Nariño funciona en un predio de propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la calle 20 No. 26-54 Barrio las cuadras, matricula inmobiliaria No. 240-00137196, instalaciones en las cuales, la unidad está autorizada para arrendar un espacio para la preparación y/o expendio de alimentos (Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020), el local que cuenta con unas medidas de 60.46 m2, es propicio para el alquiler a una persona natural o jurídica, para la preparación y venta de alimentos al personal uniformado que labora en esta unidad y particulares que se encuentran de paso.

El objeto del presente proceso de contratación, permite brindar calidad de vida y bienestar al personal policial que labora en estas instalaciones, toda vez que, se logra satisfacer necesidades básicas como la alimentación, mejorando con ello la prestación del servicio policial y garantizando las condiciones de seguridad para el personal uniformado, quienes al no tener la disponibilidad de un restaurante al interior de la base del comando de departamento, se ven obligados a salir de las mismas.

Por este motivo, se hace necesario entregar un espacio en arriendo a un tercero que cuente con los medios, experiencia e idoneidad necesarias para la prestación del servicio, que dé como resultado la obtención de un servicio de alimentación en la misma sede de la Entidad, de manera oportuna y segura, en condiciones óptimas de nutrición, con condiciones de higiene y salubridad a precios razonables, excelente atención por parte del arrendatario. Es importante destacar que, contar con este tipo de servicio dentro de las instalaciones, proporciona bienestar al personal, evitando de esta forma realizar desplazamientos a tomar los alimentos fuera de las instalaciones de El Departamento de Policía de Nariño, minimizando riesgos al personal que se encuentra laborando.

Para obtener el valor del canon de arrendamiento mensual, se tuvo en cuenta el avalúo realizado por el señor Subintendente LUIS FERNANDO GRIJALBA VALLEJO, Perito Avaluador Grupo Bienes Raíces del Departamento de Policía de Nariño, quien estimó el valor para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA Y RESTAURANTE.", en (pendiente), espacio que tiene un área de 60.46 M2 para el funcionamiento de una cafetería y restaurante en la base del Comando del Departamento de Policía Nariño.

Para el presente proceso se tomará en cuenta propuesta presentada por la señora MIRIAN VICTORIA ESTRADA PANTOJA, persona natural, quien manifiesto interés en continuar y tomar en arrendamiento el espacio destinado para la cafetería y restaurante del Departamento de Policía de Nariño, la señora pone en consideración el siguiente portafolio de servicios:

Experiencia
Tenemos una amplia experiencia, con más de 14 años al servicio de nuestra estimada clientela, somos una empresa fundada desde el 13 de junio del 2007 y hasta el momento nos encontramos vigentes y con el ánimo de cada día ser mejores, de lo cual puede dar fe las empresas en las cuales prestamos nuestro servicio:

- Liceo de la Universidad de Nariño: Se realiza atención en el restaurante escolar en la institución, la población atendida es de 1.000 estudiantes diarios.

- Universidad de Nariño sede Pasto y extensiones Ipiales y Tùquerres: Se entrega 900 becas alimentarias diarias de desayunos y almuerzos de lunes a viernes. Se atiende más de 1.800 personas diarias entre estudiantes de la universidad de Nariño, personal que laboran dentro de la institución, como también a los visitantes que asisten a las instalaciones de la universidad. Dentro de la universidad se cuenta con los cursos de inglés y de Posgrados, como también a los grupos de adulto mayor, pensionados, personal de salud y de televisión.

- De igual manera por nuestro buen servicio y calidad somos quienes atendemos los eventos programados dentro de la universidad: visitas nacionales: como pares académicos, capacitaciones, seminarios, reuniones administrativas y académicas, de igual manera se realiza atención a eventos de la oficina de acreditación institucional, vicerrectoría administrativa y académica y la rectoría de la institución.

- Institución Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-Pasto: Servicio de atención a los funcionarios que hacen parte de la institución.

Servicio a ofrecer

- Desayunos Variados.
- Almuerzos ejecutivos y a la carta
- Atención de eventos especiales, reuniones de trabajo y cualquier evento que requiera la Unidad.
- Empanadas: (Harina de guiso, Queso, Queso con bocadillo, Hawaianas, Añejo acompañadas con ají de la casa)
- Arepas: (Arepas de queso, Hojaldras).
- Variedad: Quimbolitos, Tamales, Envueltos de choclo, Dedos de queso, Buñuelos, Almojábanas, Sándwich de Pollo con salsas de la casa, Sándwich cubano, Hamburguesas, deliciosas Ensaladas de fruta.
- Bebidas Caseras: (Café negro o leche, Chocolate, Avena, Malteada, Arroz con leche, Salpicón).
- Pasabocas: (Sal y dulce).

Todos los productos ofrecidos cuentan con estándares de calidad y supervisados por personal profesional encargado del área de producción y distribución de los mismos. Contamos con profesionales acreditados, dando cumplimiento a todos los parámetros, requisitos y aprobaciones establecidas por la normativa vigente que rige la Secretaria de Salud Pública del departamento y Nacional.

Analizada; el señor Comandante, Subcomandante, jefe Administrativo y Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Nariño, aprueban mediante ACTA No. 008546-SUBCO-JEFAD- 2.21 de fecha 21/01/2025, la propuesta ofrecida por la señora MIRIAN VICTORIA ESTRADA PANTOJA para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA Y RESTAURANTE".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DENAR	94-1-10033-21 06/02/2021	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y EL RESTAURANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO	PN MEPAS CD 007 2021	Por parte del personal que hace uso diario de la cafetería se ha obtenido buenas opiniones sobre el servicio y los productos que ofrece.	
DENAR	94-1-10043-24 23/08/2024	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y EL RESTAURANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO	PN MEPAS CD 013 2024	Por parte del supervisor de contratos no se presentaron inconformismos y/o novedades en el contrato; así mismo, la encuesta de satisfacción del servicio de cafetería fue satisfactoria y se obtuvieron resultados favorables en cada uno de los servicios prestados.	

Nota: Durante la vigencia 2022 no se contrató el arrendamiento para el funcionamiento de la Cafetería o Restaurante en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Nariño.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso que se pretende adelantar y la destinación del servicio que se pretende adquirir, el presente proceso de contratación se adelantara por la modalidad de Contratación Directa, **Arrendamiento de bienes inmuebles**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo **2.2.1.2.1.4.11.** Decreto **1082** de fecha 26/05/2015, así:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

  1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
  2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

En atención al Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública "No se requerirá del Registro Único de Proponentes en la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012".

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00011 del 02/01/2025, de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO está facultada para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Institución.

De igual forma se tiene en cuenta para el presente proceso, lo señalado en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, en el cual la Policía Nacional establece los LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Contar con mínimo con tres (3) personas de servicio. A quienes se les deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Departamento de Policía de Nariño, tendrá en cuenta la oferta presentada a la Institución, sin dejar de lado el precio de referencia establecido en el presente estudio, así como los beneficios y calidad del servicio a contratar. Lo anterior teniendo en cuenta que el precio estimado se obtuvo por medio del avaluó de fecha **09/01/2026**, realizado por el señor Subintendente LUIS FERNANDO GRIJALBA VALLEJO, perito avaluador de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo. Por lo tanto, la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE NARIÑO - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, no reconoce ningún valor adicional.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las instalaciones objeto de arrendamiento para el servicio de cafetería y restaurante, ubicados en la parte interna de las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Nariño, Calle 20 No. 26 - 54 Barrio Las Cuadras de la Ciudad de San Juan de Pasto.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El espacio físico objeto de arrendamiento será entregado al arrendador para la prestación del servicio de restaurante y cafetería. El contrato de arrendamiento se ejecutará bajo las especificaciones técnicas del anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** en coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Se tiene proyectada la fecha de inicio para el 01 de febrero de 2026 y de término de la contratación a fecha del 31 de enero de 2027. El contratista se compromete a cancelar el valor del canon de arrendamiento estipulado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, notificación de inicio de ejecución y así sucesivamente durante su ejecución y devolver las instalaciones del local en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato, previo cumplimiento del Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

NOTA: Al término de finalización del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del local sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR.

5.4. FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas, así:

- El primer canon de arrendamiento se pagará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del contrato y/o notificación de inicio de contratación.
- El resto de los cánones de arrendamiento se pagará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

El valor será consignado en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE: **FONDOS ESPECIALES POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**
Número: **655-018885**
NIT. No: **900.807.338-3**
TIPO: **Cuenta corriente**
Banco: **BBVA**

El incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario de acuerdo a la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá efecto una vez se aplique el acto administrativo sancionatorio.

Los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, estarán a cargo del contratista. Por parte del arrendador se deberá verificar de manera mensual el consumo de los servicios en kw/h (energía eléctrica) y m3 (agua), de acuerdo al resultado de lo que marque los micromedidores. El valor de estos servicios públicos deberá ser cancelado a la cuenta de fondos especiales de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. **Este pago se deberá realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, por concepto de servicios públicos, a la siguiente cuenta bancaria:**

NOMBRE: Servicios de Personal
Número: 0655018836
NIT. No: 900.807.338-3
TIPO: Cuenta corriente
Banco: BBVA.

Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet, entre otros, que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.

El valor del servicio de aseo no se incluye porque el arrendatario tiene a su cargo la disposición de residuos originados por alimentos crudos y preparados; lo cual está debidamente descrito en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe Administrativo del Departamento de Policía Nariño o quien designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15-01-2018, capitulo XII.

De igual forma se tiene en cuenta para el presente proceso, lo señalado en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, en el cual la Policía Nacional establece los LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Así mismo los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La unidad responsable de elaborar el estudio previo y Estudio de Mercado verifico que el bien o servicio a adquirir cuenta además de las condiciones mínimas habilitantes, con aspectos económicos adicionales evaluables, para lo cual se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores donde se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

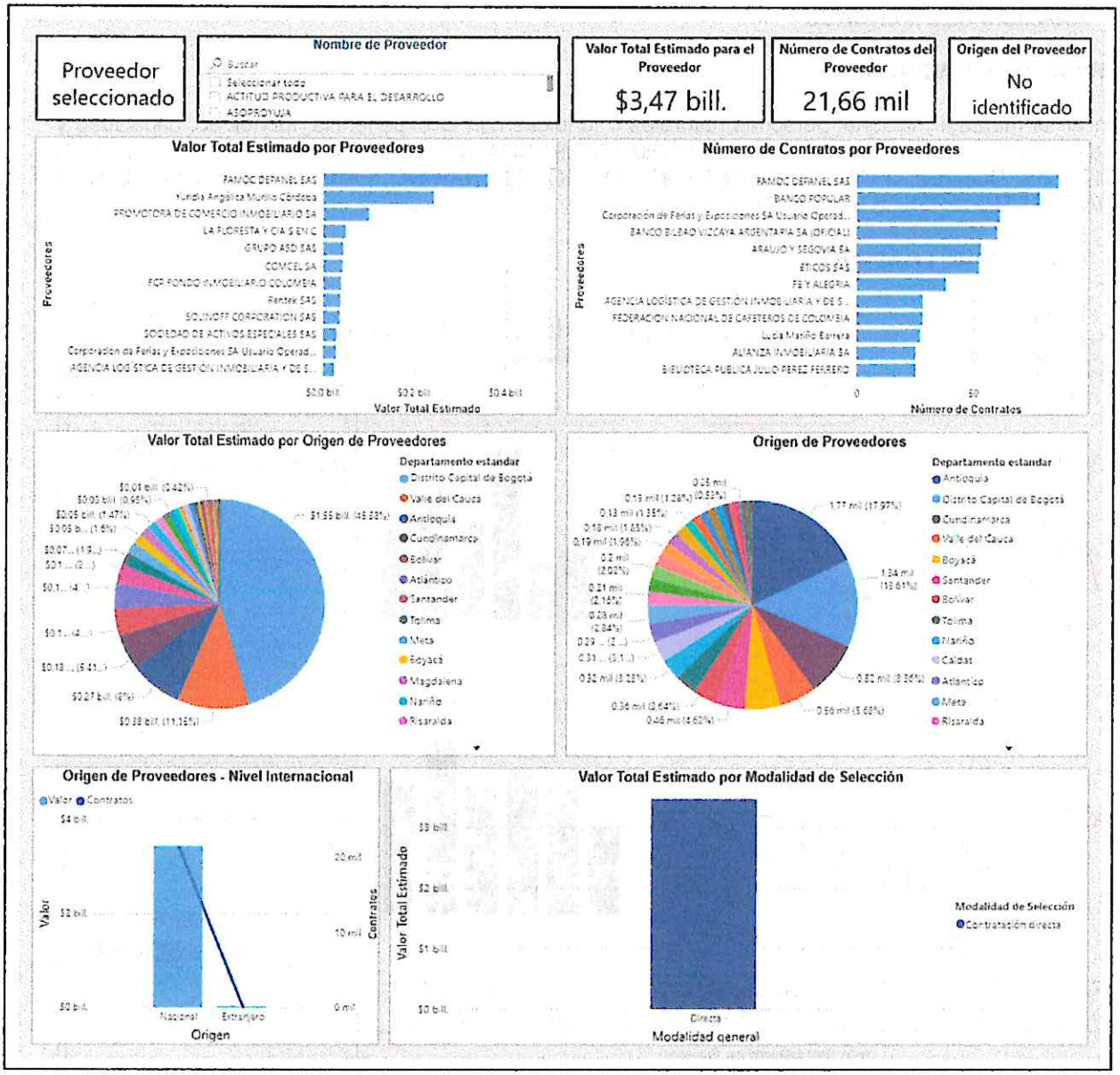
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8013 - Servicios inmobiliarios		6008	$1.099.943.960.304	31,69%	8182	$1.172.720.526.477	33,79%	7466	$1.198.374.407.524	34,52%	21656 $3.
Total		6008	$1.099.943.960.304	31,69%	8182	$1.172.720.526.477	33,79%	7466	$1.198.374.407.524	34,52%	21656 $3.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

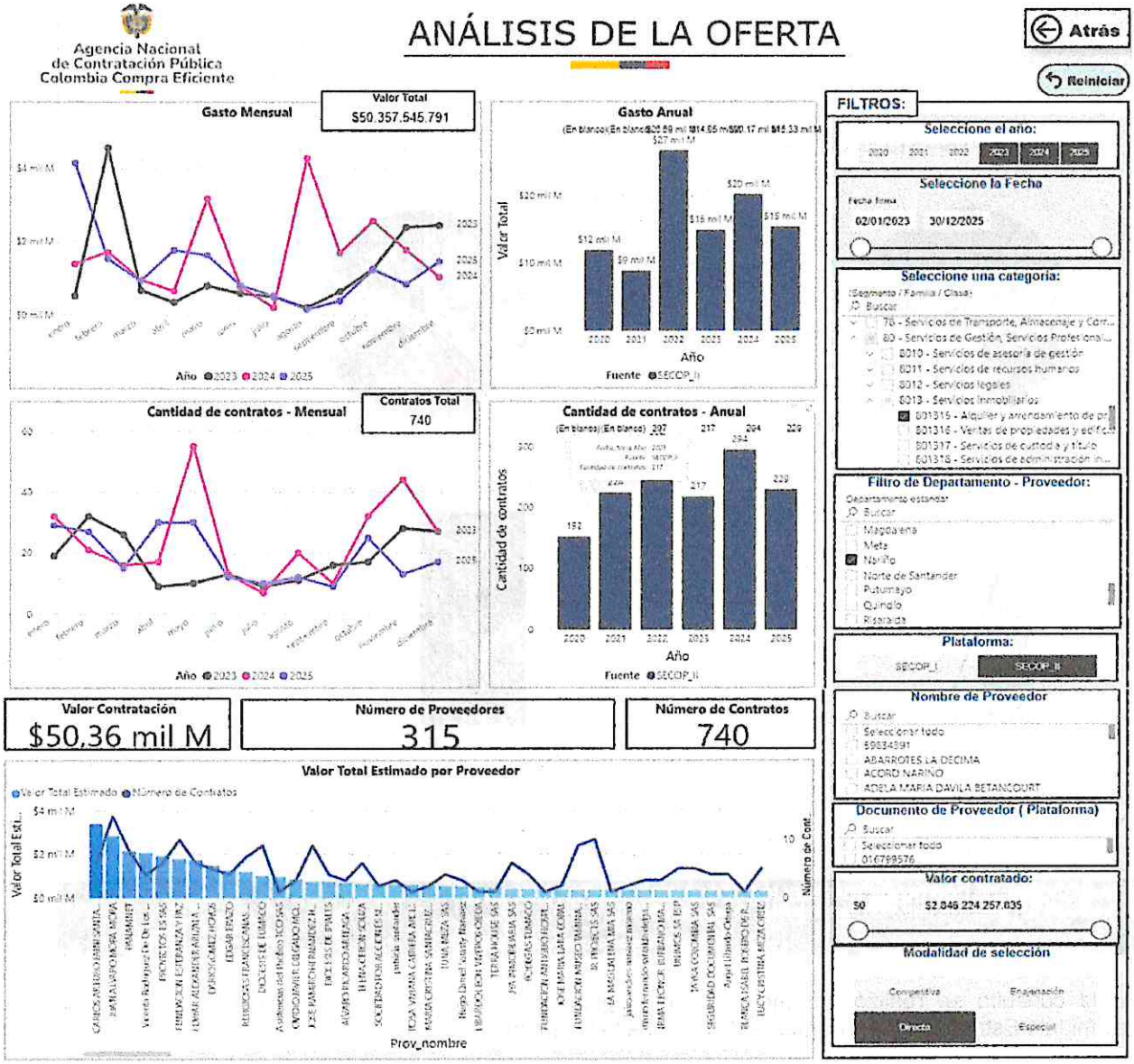
NOTA: la consulta se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta Análisis de la Demanda.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Existen en el mercado nacional personas naturales o jurídicas con la experiencia, idoneidad, capacidad y facultad para desarrollar el presente objeto contractual "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA Y RESTAURANTE"

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Tot	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8013 - Servicios Inmobiliarios	217	$14.849.701.557	29,49%	294	$20.173.073.629	40,06%	229	$15.334.770.605	30,45%	740	$50.357.545
Total	217	$14.849.701.557	29,49%	294	$20.173.073.629	40,06%	229	$15.334.770.605	30,45%	740	$50.357.545

NOTA: la consulta se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta Análisis de la Oferta.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: De conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE NARIÑO establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, por lo tanto para la identificación del proveedor se tuvo en cuenta la propuesta realizada donde manifiesta interés en el

ofrecimiento de prestar el servicio de restaurante, y se verificó que la señora MIRIAN VICTORIA ESTRADA PANTOJA, Persona Natural, quien satisface la necesidad descrita en el presente estudio previo.

a) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015. "***Arrendamiento de bienes inmuebles***. *Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública...*".

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (avalúo).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo - ORNUA SAS	Entregar a título de arrendamiento un espacio físico en la Sede Rodolfo Martínez Tono, del Centro de Servicios de Salud del Sena Regional Antioquia, para el funcionamiento de la cafetería para aprendices, funcionarios, contratistas y la comunidad educativa en general	CD-ANT-CSS-00003-2023 15/03/2023	CD-ANT-CSS-00003-2023	$800.000,00
MUNICIPIO DE JERICO – ANTIOQUIA - Dorian Alberto Vasquez Álvarez	Arrendamiento del bien inmueble, que se encuentra situado en el área urbana del Municipio de Jericó, Antioquia, determinado así: Matrícula No. 014-15872 de la Oficina de Instrumento de Registros Públicos de Jericó, específicamente el local de la carrera 5 # 8-48 Esquina - bajos de la Casa de la Cultura Monseñor Pompilio Gallego.	CA-008-2024 01/08/2024	CA-008-2024	$9.600.000,00
UNIVERSIDAD DE CALDAS – Francisco Javier Cortés Hurtado	El arrendador entrega para uso y goce del arrendatario un espacio ubicado en el Campus Central de la Universidad de Caldas que, para efectos de este contrato, será para la ubicación de una cafetería.	SG 079-2025 31/07/2025	SG 079-2025	$7.530.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez consultada la base de datos de los últimos dos años se logró establecer que se ha venido contratando el mismo bien inmueble, ubicado en la ciudad de Pasto, con una persona natural que actúa en su propio nombre, ajustando el canon de arrendamiento según lo expuesto por Ley 820 del 10 de Julio de 2003 y a la normatividad concordante, el cual se relaciona a continuación:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	MEPAS – ANGELA VIVIANA LIBREROS ZAPATA	94-1-10033-21	Arrendamiento de un espacio para el funcionamiento de la cafetería y el restaurante dentro de las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Nariño	$ 745.309,71	$787.196,11
2	MEPAS – Suministro de alimentos y eventos mirian victoria	94-1-10043-24	Arrendamiento de un espacio para el funcionamiento de la cafetería y el restaurante dentro de las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Nariño	$ 500.307,00	$6.003.684,00

IPC Año 2021: 5.62% y Año 2024: 5.20%

NOTA: El Valor Unitario corresponde a los precios de cada unidad o producto requerido en el contrato de un determinado año.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Arrendamiento de un espacio en la parte interna del comando del Departamento de Policía Nariño, para el funcionamiento de una cafetería y restaurante.	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Para el canon de arrendamiento se toma como referencia el valor determinado mediante el formato 1LF-FR-0202 FORMATO DE AVALUO PARA BIENES INMUEBLES, de fecha **09/01/2026**, realizado por el señor Subintendente LUIS FERNANDO GRIJALBA VALLEJO, Perito Avaluador adscrito al Grupo de Bienes Raíces de la Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto.

"En relación con el contrato de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas"

Teniendo encuesta de satisfacción del servicio de cafetería y restaurante, realizada al personal uniformado y no uniformado adscrito al Departamento de Policía Nariño, donde se evaluó el nivel de satisfacción y servicio de cafetería y restaurante que se presta en la parte interna del Comando de Policía Nariño, el cual arrojo una calificación favorable y unos comentarios asertivos e igualmente por parte del(a) supervisor del contrato de arrendamiento No. 94-1-10043-24 no se evidencian inconformismos y/o novedades con la prestación de dicho servicio, razón por la cual se tomó la decisión de continuar con la oferta presentada en su momento por la señora MIRIAN VICTORIA ESTRADA PANTOJA, identificada con cedula de ciudadanía 30.730.393 de Pasto Nariño, dentro del estudio previo de contratación cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y EL RESTAURANTE EN LA PARTE INTERNA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO", concluyendo que es viable presentar la propuesta para que sea contratada por parte del Comando de Policía Metropolitana San Juan de Pasto, la cual fue formalizado mediante acta No. AC-2026-8546-DENAR de fecha 21/01/2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Arrendamiento de un espacio en la parte interna del comando del Departamento de Policía Nariño, para el funcionamiento de una cafetería y restaurante.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor para el presente proceso corresponde a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MLC ($7.449.636,00),** distribuidos de la siguiente manera, así:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	DENAR	CAFERERIA Y RESTAURANTE COMANDO DENAR	12	$ 620.803,00	$7.449.636,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$7.449.636,00**

Presupuesto distribuido en doce (12) cánones mensuales por valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MLC ($620.803,00).

No incluye servicios públicos de: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas e internet.

Nota 1. El valor estimado se estableció teniendo en cuenta el avalúo de fecha **09/01/2026**, realizado por el señor Subintendente LUIS FERNANDO GRIJALBA VALLEJO, Perito Avaluador del Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Nota 2: Los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas e internet., estarán a cargo del contratista. Por parte del arrendador se deberá verificar de manera mensualmente el consumo de los servicios en kw/h (energía eléctrica) y m3 (agua), de acuerdo al resultado que marque los micromedidores. El valor de estos servicios públicos deberá ser cancelado a la cuenta de fondos especiales de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Intendente Jefe **JULIÁN ANDRÉS QUIGUA MONTENEGRO**
Responsable Servicios Generales DENAR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía de Nariño, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en las instalaciones de la base del Comando del Departamento de Policía de Nariño se cuenta con un espacio destinado para la elaboración o manipulación de alimentos, servicio de restaurante y cafetería, razón por la cual es de vital importancia tenerla dentro de las instalaciones policiales, toda vez que satisface necesidades básicas (alimentación, descanso, esparcimiento), mejora la productividad al reducir salidas, fomenta la convivencia y cohesión del personal, ofrece conveniencia para comidas rápidas y cumple funciones de logística y control de pedidos, todo ello optimizando la operación diaria y la satisfacción laboral.

Al evitar que los uniformados deban desplazarse a establecimientos externos de forma individual, se reducen riesgos de seguridad y posibles ataques dirigidos fuera del perímetro protegido del comando.

Centraliza la logística de suministros alimentarios, optimizando los tiempos de descanso y garantizando que el servicio policial no se vea interrumpido por traslados innecesarios.

Proporciona un lugar accesible para que el personal coma y descanse, evitando largas esperas y gastos en el exterior, lo que ahorra tiempo y aumenta la productividad.

Permite una gestión del tiempo más eficiente, ya que el personal no tiene que desplazarse lejos para alimentarse, optimizando el retorno a sus funciones.

por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un contrato de arrendamiento de las instalaciones.

Intendente Jefe **JULIÁN ANDRÉS QUIGUA MONTENEGRO**
Responsable Servicios Generales DENAR



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO No. 2
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	Cumple	No cumple
1	El ARRENDATARIO deberá anexar en su oferta la relación de los servicios que ofrecerá (portafolio de servicios), con los correspondientes costos, los cuales deben ser acordes con las condiciones de mercado.		
2	El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Metropolitana de San Juan de Pasto podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock, las cuales estarán a cargo del arrendatario.		
3	Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios como menajes y demás que se requieran para el cumplimento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario.		
4	EL ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial y salubridad pública. Todo el personal que labore en el restaurante debe tener certificados de: Examen físico general con énfasis osteomuscular, KOH de uñas, Coprológico y Frotis Faríngeo.		
5	**CALIDAD DE LOS ALIMENTOS:** Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de elaboración, preparación, procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM descritos en los decretos 3075 de 1997, 539 de 2014 y la resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya. EL ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad. Las materias primas e insumos para alimentos cumplirán con los siguientes requisitos: Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos. Las materias primas e insumos deben ser inspeccionados previos al uso, clasificados y sometidos a análisis de elaboración cuando así se requieran, para determinar si cumplen con las especificaciones de calidad establecidas. Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso. Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser re congeladas, además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes. Las materias primas e insumos que requieran ser almacenadas antes de entrar a las etapas del proceso, deberán almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración. (estribos o estantes) Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para los alimentos. Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final. La autoridad sanitaria competente podrá eximir del cumplimiento de este requisito a los establecimientos a los cuales no existe peligro de contaminación para los alimentos.		

6	EL ARRENDATARIO deberá devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado (almacenista de Intendencia y supervisor del contrato) y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros. Al momento de la entrega se deberá verificar el INVENTARIO FÍSICO y el estado del mismo por parte del arrendatario, jefe de Almacén de intendencia, jefe logístico de la unidad y Supervisor del contrato.		
7	El arrendatario deberá realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al comandante de El Departamento de Policía de Nariño, así mismo no deberá realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del comandante de El Departamento de Policía de Nariño		
8	EL ARRENDATARIO deberá desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes laborales, para lo cual deberá implementar la ejecución de un programa de seguridad y salud en el trabajo y la señalización preventiva correspondiente el cual deberá ser de conocimiento del supervisor del contrato.		
9	EL ARRENDATARIO deberá atender las solicitudes de mejoramiento que le realice el Comando de Departamento de Policía Nariño por diferentes razones de acuerdo a su servicio y debe solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) las cuales se deben verificar **periódicamente** informado los resultados al Comando de El Departamento de Policía de Nariño		
10	EL ARRENDATARIO deberá ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones para la oportuna y buena atención, no generando congestión ni largas filas a la hora de cancelar los alimentos.		
11	**ASEO Y LIMPIEZA** **EL ASEO O LA LIMPIEZA DEL ÁREA ARRENDADA SON POR CUENTA DEL ARRENDATARIO** COMEDOR: se deben barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. Se debe tener los elementos e insumos necesarios para el aseo del comedor con el fin de mantener siempre una excelente presentación a la hora de recibir los alimentos. DESINFECCIÓN: -Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. -Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. -Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado, deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. - El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección, para así evitar accidentes tanto en el personal que labora, como de quienes usan el servicio. - Los equipos y utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos beberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. - Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. - Las mesas de trabajo deben ser de material no poroso (aluminio).		
12	EL ARRENDATARIO se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del restaurante. Se le prohíbe el ingreso de víveres de contrabando o en mal estado. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, huevos, pescado, frutas y verduras deberán ser compradas en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos. Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y deberán ser revisados minuciosamente para descartar o eliminar los que presenten coloración, hongos o envases deteriorados, rotos, corroídos, o con presencia de gas interior.		
13	EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento asignado mediante inventarios como mínimo cada seis (06) meses, una vez se		

	adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado. El contratista deberá hacer la reposición del equipo y menaje si fuere del caso que para el efecto le entregue en inventario, sin costo alguno para LA POLICÍA NACIONAL. Para adelantar dichos mantenimientos o reposiciones deberá solicitar aprobación al Supervisor del contrato. EL ARRENDATARIO deberá contar con un archivo, donde se manejen los documentos de mantenimiento de todos los equipos del establecimiento (inventarios de los elementos propios y de los equipos entregados por parte de la Policía Nacional).		
14	**HORARIO:** El horario para la atención al público será el determinado por el Comando del Departamento de Policía de Nariño según la programación, en todo caso esos cambios serán avisados con anterioridad, por lo que en principio deberá permanecer abierto para atención los 7 días de la semana, según la necesidad, mínimo dentro de los siguientes horarios de lunes a domingo de 07:00 horas a 18:00 horas, para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. **Nota:** en todo caso si se requieren cambios al horario, estos serán avisados con anterioridad según la necesidad de la entidad, de lo cual se realizará acta firmada por el contratista, supervisor y aprobada por el ordenador del gasto.		
15	EL ARRENDATARIO por ningún motivo deberá vender bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo de bebida que generen dependencia.		
16	Correrá por cuenta del arrendatario la vigilancia o seguridad interna del sitio arrendado, como son cocina, bodegas, equipos, comedor etc.		
17	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** El arrendatario deberá mantener los medios necesarios para garantizar la seguridad de todas las personas que ingresen al local como: botiquín, extintores, camilla fija, inmovilizador de cuello y demás que sean necesarios en caso de emergencia. Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades. El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del arrendatario, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del arrendatario. El arrendatario deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad y salud en el trabajo y la señalización correspondiente el cual deberá ser de conocimiento del supervisor del contrato.		
18	**PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece: Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación. Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, y utilización de tapa bocas. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. El arrendatario está obligado a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con la Ley 9 de 1979, Ley 1480 de 2011, decreto 539 de 2014, resolución 2674 de 2013, y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o aclaren. Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de ETAS. Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento térmico, debe ser menor a tres horas.		

	Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor). Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador, en recipientes debidamente tapados hasta el momento de ser servidos (ensaladas, frutas, postres, carnes, frías). Las grasas o aceites utilizados no los deberán utilizar en forma excesiva y menos cuando se haya usado para preparar alimentos fuertes como pescado, se deberá descartar toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable. Deberán descartarse los productos, cuya envoltura se encuentre rota, rasgada, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales. Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. Deberán descartarse los huevos cuyas cascaras tengan fisuras, rotos o manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra caracteristicas de la normalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. Se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.		
19	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS:** Efectuar programas bimestral de fumigación y presentar los formularios y antecedentes al supervisor del contrato para ser anexadas al proceso contractual, dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. Los productos de insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud, según decreto 1843 de 1991.		
20	Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad de intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionados o transmitidos a través de los alimentos consumidos en los servicios de alimentación. El arrendatario deberá ejercer un control para dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 539 de 2014 demás normas que lo modifique adicionen. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos EL ARRENDATARIO será el único y directo responsable		
21	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** Como aporte a la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS-GU-0025 y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el arrendatario deberá: • Emplear de preferencia productos con sello o certificación ambiental. • En los procesos de limpieza y mantenimiento se deben utilizar productos biodegradables cuya eficiencia sea comprobable. • El arrendatario deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad económica a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, en caso de ser requerido por El Departamento de Policía de Nariño. De ser así, si se hayan sustancias que superen los parámetros permitidos por las normas regulatorias, el contratista deberá tomar medidas ambientales para lograr el cumplimiento de los parámetros legales y presentar un segundo análisis que corrobore el saneamiento de la anomalía. **MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS:** • El arrendatario presentará el plan de gestión integral de residuos sólidos (15 días después de la firma del contrato), donde establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales para el adecuado manejo de residuos aprovechables, ordinarios, especiales y peligrosos. • Los residuos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que eliminen la generación de malos olores y la consecuente atracción de insectos y roedores. El arrendatario deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, lo que incluye la entrega de estos a un gestor ambiental que certifique su		

	aprovechamiento en un proceso autorizado. Las certificaciones deberán ser presentadas al supervisor de contrato. En caso de producir aceite vegetal usado, se debe presentar el correspondiente registro ante la Secretaría de Ambiente como generador y, periódicamente presentar las certificaciones de disposición adecuada de este elemento. El arrendatario deberá instalar dentro del establecimiento puntos ecológicos o contenedores, con el fin de asegurar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. El lugar para almacenar los residuos debe estar debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general, su ubicación debe evitar todo riesgo de contaminación cruzada. **El arrendatario acoge el plan de manejo de residuos de El Departamento de Policía de Nariño, por lo tanto, deberá solicitar dicho documento a la oficina de planeación- en coordinación con el supervisor del contrato.** El arrendatario, se abstiene del uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir o empacar alimentos. **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), en los horarios establecidos en el **plan de manejo de residuos del Departamento de Policía de Nariño.** **MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.** Para el manejo adecuado de sustancias químicas el arrendatario debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 55 de 1993 por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990 El arrendatario debe tener y presentar, para consulta o inspección, la ficha técnica y la hoja de seguridad de todos los productos químicos que se empleen en la prestación del servicio: (jabones, detergentes, blanqueadores, limpiavidrios, ambientadores, etc.), especificando: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias, al igual que debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. **PARTICIPACIÓN PROGRAMAS AMBIENTALES** El arrendatario debe participar en las actividades de gestión ambiental implementadas en la unidad, como aspecto de mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental. El arrendatario aplica y promueve las buenas prácticas ambientales asociadas al ejercicio del objeto del presente contrato.		
22	El arrendatario deberá contar con los formatos para el control de fechas de vencimiento de los productos que ingresen al restaurante y que son almacenados con el fin de soportar la estrategia adecuada de rotación e inventario de productos PEPS (Primero que entra y primero que salga).		
23	Los alimentos preparados no servidos que sobraron del día anterior, por ningún motivo se realizara la venta de estos productos al día siguiente.		
24	**APLICAR LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**		

	EL ARRENDATARIO debe implementar sistemas ahorradores de agua en las distintas áreas de lavado con el fin de reducir su consumo y reducir el costo del servicio. Al igual que las buenas prácticas en el ahorro de energía eléctrica.		
25	Mantener elementos de aseo (traperos, escobas, recogedores) y el área de lavado de los mismos en óptimo estado de limpieza y desinfección al igual que en un sitio de *almacenamiento*, debe estar alejado de los alimentos.		
26	**El ARRENDATARIO deberá anexar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato**, las hojas de vida correspondiente al personal auxiliar que laborara con él y carnet de manipulación de alimentos vigente, al igual que el concepto de aptitud médica donde se confronte el estado de salud de los colaboradores manipuladores de alimentos (Los exámenes de laboratorio a realizar son: Frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico y examen físico) teniendo en cuenta en lo establecido en el Decreto 539 de 2014 en el "*...El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función*; documentación que deberá ser entregada al supervisor del contrato para que adelante los respectivos estudios de seguridad del contratista y de sus empleados. Así mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológica". El arrendatario tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá ser apartado de la manipulación de alimentos. En el momento de realizar cualquier cambio en el personal, deberá aportar estos registros en la hoja de vida, para ser aprobados por el supervisor del contrato, con mínimo ocho días con anterioridad.		
27	EL ARRENDATARIO debe contar con, platos a la carta y servicio a la mesa.		
28	El espacio arrendado cuenta con áreas comunes, las cuales podrán ser utilizadas por la entidad, para el desarrollo de actividades misionales, previa coordinación con el arrendatario y supervisor del contrato, lo anterior no deberá causar traumatismos en la prestación del servicio.		
29	Queda prohibido realizar fianzas al personal, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y la POLICÍA NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro. El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente.		
30	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización del arrendador.		
31	EL ARRENDATARIO debe contar con elementos logísticos para la prestación de servicio, contando como mínimo con: • 20 juegos de vajillas en porcelana: plato hondo, plato pando, pocillo, vaso para jugo (en vidrio) y cubiertos. • Dos licuadoras • Un extractor de jugos. • Enseres para la preparación de alimentos. • Un televisor con servicio por cable. • 15 sets de mesas Rimax con sus respectivas sillas (4). Color wengué. • Un congelador de propiedad. • Una greca. • Dos hornos microondas. • Una estufa industrial.		
32	EL ARRENDATARIO deberá anexar certificación en la cual indique que los empleados que participen en el contrato cuentan con la experiencia requerida en manipulación de alimentos la cual será verificada por el supervisor del contrato. Con la suscripción del contrato, el arrendatario deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos del personal que laborará, expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas y adicionalmente acreditar experiencia mínima de seis (06) meses, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y personal Policial y/o civil que acuda a las instalaciones del Departamento de Policía de Nariño		

33	EL ARRENDATARIO deberá certificar que garantizará cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adiciones o reemplace.		
34	EL ARRENDATARIO debe contar como mínimo con el siguiente personal: • 01 jefe de Cocina. • 01 auxiliar de Cocina		
35	El ARRENDATARIO acepta que el presente contrato estatal no le aplican prorrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga estará orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el tiempo que se pacte la prórroga del contrato. Se podrán hacer adiciones máximo hasta el 50% del valor total del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, evento en el cual será necesario evaluar su conveniencia, dejando constancia por escrito de la justificación, en el documento que se suscriba para el efecto.		
36	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional, ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***, tanto del representante legal, como de sus empleados.		
37	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/ tanto del representante legal, como de sus empleados.		

* CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
38	Presentar certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en riesgo 3, de sus empleados que realizaran las actividades del contrato.**	Certificado afiliación y/o planilla de pagos
39	Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista con los anexos correspondiente, que incluyen la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, plan de emergencias, programa de capacitaciones, programa de EPP, programa de inspecciones, análisis de trabajo seguro- ATSs y autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.	1. copia del manual de SG-SST Con sus anexos Plan de emergencias. Programa de capacitaciones. Programa de EPP. Programa de Inspecciones Análisis de trabajo seguro ATSs 2. Matriz de peligros y riesgos 3. Autoevaluación firmados por el responsable SG-SST
40	Presentar junto con la propuesta el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la	

	vigencia 2025 y 2026, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en SG-SST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.	Plan de Trabajo cronograma de capacitaciones de SST 2025 y 2026 firmados por el representante legal
41	Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.	Reglamento de higiene firmado por el representante legal
42	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** 1. Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4272 de 2021, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, **(se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que El Departamento de Policía de Nariño está clasificada en riesgo 3)**.	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal.
43	Carta firmada por el profesional de SST que acompañara la ejecución del contrato; indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia profesional en SST o profesional con posgrado en SST y curso de 50 horas vigentes).	Carta firmada por el responsable SG-SST que acompañara la ejecución del contrato; indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta. Copia licencia del profesional en SST o profesional con posgrado en SST vigente. curso de 50 horas vigentes

Intendente Jefe **JULIÁN ANDRÉS QUIGUA MONTENEGRO**
Responsable Servicios Generales DENAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA, BUSCANDO RESACIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUANCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO NO. 2.2.1.2.3.1.17 DE DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO POR DAÑOS A TERCEROS O INTOXICACIÓN POR ALIMENTOS SUMINISTRADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	PERJUICIO EXTRAPATRIMONIAL	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA DAÑO MORAL, LESIÓN O AFECTACIÓN DE DERECHOS O INTERESES NO ECONÓMICOS DE UNA PERSONA, COMO SU SALUD, HONOR, INTIMIDAD, O LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Intendente Jefe **JULIÁN ANDRES GOIGUA MONTENEGRO**
Responsable Servicios Generales DENAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 generalidades del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUANCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO PAGO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/SEGUMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LOS PAGOS	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISION DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORME SUPERVISION	MENSUAL

Intendente Jefe **JULIAN ANDRES ZUÑIGA MONTENEGRO**
Responsable Servicios Generales DENAR

1. Poner a disposición del ARRENDATARIO los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien El Departamento de Policía de Nariño mantendrá la interlocución permanente y directa con el ARRENDATARIO.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el ARRENDATARIO cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICIA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del ARRENDATARIO en desarrollo del objeto del contractual.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8. EL ARRENDADOR se obliga a permitir el acceso en horas laborales, a los empleados de EL ARRENDATARIO, para el abastecimiento del restaurante, siempre y cuando estos cumplan con la normatividad en materia de seguridad establecida por la Entidad.

9. EL ARRENDADOR, está exento de toda responsabilidad laboral, fiscal y comercial generada por las relaciones surgidas entre EL ARRENDATARIO y sus empleados, el Estado y sus proveedores.

10. Para el presente contrato La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, realizara el descuento del impuesto de IVA por valor del 10%, ante las entidades correspondientes.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). De los empleados dispuesto para atender la cafetería y demás servicios de alimentación los cuales deberá presentar los 05 días de cada mes al supervisor del contrato

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al supervisor del contrato y a El Departamento de Policía de Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. Cumplir con el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11. Responder por los daños y perjuicios que puedan causarse con la colocación de las máquinas y los daños a la vida o la salud que se le pueda ocasionar a cualquier usuario por el consumo de los alimentos suministrados por el ARRENDATARIO. **PARÁGRAFO**. EL ARRENDADOR no responde en ningún caso por deficiencias que se llegaren a presentar en el suministro de alimentación, ni por el daño ocasionado a los usuarios que las consuman.

12. EL ARRENDATARIO se obliga a mantener en perfecto funcionamiento las instalaciones para el correcto suministro de alimentos.

13. El incumplimiento de las obligaciones a cargos del arrendatario será causal de terminación anticipada del contrato sin lugar a exigirle al arrendador, indemnización alguna.
14. Adquirir productos en cuyo proceso de elaboración no se utilicen químicos, ni toxicos peligrosos.

15. Adquirir productos en presentaciones simples cuya disposición final permita el reciclaje, la trasformación hacia otros artículos o su fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura).

16. adquirir productos cuyo proceso de elaboración y ciclo de vida se realicen con el menor consumo de agua y energía.

17. Adquirir productos elaborados en material reciclado, que contengan en su manufactura materiales reciclados de post-consumo y/o que estén empacados con materiales reciclados.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PARAFISCALES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación Directa, **PN MEPAS CD 0___ 2026** cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA Y RESTAURANTE**

Fecha:

Yo, Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)., identificada con la cedula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXXX, Persona Natural, con NIT Nº XXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que hemos cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF), según consta en la última planilla de pago Nº. 63970411, que se efectúa por medio de la entidad **COMPENSAR** y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato **PN MEPAS CD 0___ 2026** cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA Y RESTAURANTE**

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA _____
NOMBRE: _____
CC Nº. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA _____
NOMBRE: _____
CC Nº. _____
Tarjeta Profesional Nº. _____

En caso que la certificación sea firmada por REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y PLANILLA DE PAGO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación Directa, **PN MEPAS CD 0___ 2026** cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA PARTE INTERNA DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA Y RESTAURANTE**

Certificación bajo la gravedad de Juramento YO, Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)., mayor de edad, natural de XXXX, Identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXX, Persona Natural.

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 127 de la Constitución Nacional, artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. En constancia de lo aquí aseguro, firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones